

# Resolución Ejecutiva Regional Nº 413-2015-GRA/GR

Ayacucho, 14 de mayo de 2015

**VISTO**; el Oficio N° 0214-2015-GRA/GG-SEM, de fecha 06 de mayo del 2015, promovido por la Oficina de Servicio Mecánico, Decretos Números 1857-2015-GRA/GRPPAT y 1354-2015-GRA/GRPPAT-SGF, y en diez (10) folios, sobre incorporación presupuestal de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2015 por la fuente de financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias; los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 0214-2015-GRA/GG-SEM, la Oficina de Servicio Mecánico solicita la incorporación presupuestal de Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados proveniente de la captación de alquiller de maquinarias, y a través de los Decretos Números 1857-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 1352-2015 GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas, disponen la atención de lo solicitado por la Oficina de Servicio Mecánico previa evaluación en aplicación de la normativa en materia presupuestaria;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015: y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

#### SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Objeto.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24,800.00), de acuerdo al siguiente detalle:











: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO **PLIEGO** : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FTE. FTO. : 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO

INGRESOS	:	(En Nu	ievos Soles)
1.3.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS		24,800.00
400	VENTA DE SERVICIOS		24,800.00
1.3.3	INGRESOS POR ALQUILERES		24,800.00
1.3.3.5	OTROS ALQUILERES		24,800.00
1.3.3.5.3 1.3.3.5.3.99	OTROS ALQUILERES OTROS ALQUILERES		24,800.00
1.3.3.3.3.33	011100712401421		2222222
TOTAL INGRESOS		S/.	24,800.00



(En Nuevos Soles) **EGRESOS**:

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS SECCIÓN SEGUNDA

: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE **PLIEGO** 

AYACUCHO

: 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL UNIDAD EJECUTORA

: 9001 ACCIONES CENTRALES CATEGORIA PRESUPUESTAL : 3.999999 SIN PRODUCTO **PRODUCTO** 

: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR **ACTIVIDAD** 

: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS FUENTE FINANCIAMIENTO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO



5. Gastos Corrientes	S/.	24,800.00
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios		24,800.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/.	24,800.00 ======
TOTAL PLIEGO 444	S/.	24,800.00



## Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



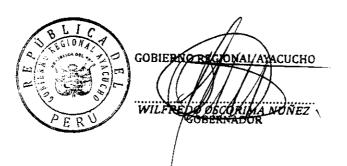
# Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el articulo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, Comuniquese y Archivese.











Versión 15.03.00

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000390

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA: 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO

: PENDIENTE

Fecha: 18/05/2015

Hora: 09:10:16

Pag.: 1 de 1

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES

: MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 14/05/2015

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN

Incorporación de credito suplementario SEM - RDR

TIPO RECURSO

0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD  9001 3999999 5000002 03 006 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	0	24,800 24,800
0045 0001050 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO  09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	24,800
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	24,800

TOTAL 24,800

PRESUPUESTO DEL INGRESO

			ANULACIÓN	CREDITO
RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD			04.000
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		0	24,800
ų,	1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		0	24,800
	1.0	TOTAL	0.2	24,800





